JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Interventoría
NÚMERO	1612 de 2019
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LAS ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN INFRAESTRUCTURAS DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) QUE HAN SIDO DESTINADAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL PARA EL GRUPO No. 4".
CONTRATISTA	BERAKAH INGENIERIA SAS
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA
SUPERVISION	DIRECTOR ADMINISTRATIVO ICBF SEDE NACIONAL
NOMBRE	LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
VALOR INICIAL	NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 91.943.563)
PLAZO INICIAL	Hasta 31 de diciembre de 2019
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15 de octubre de 2019
ACTA DE INICIO	06 de noviembre de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN	Hasta 31 de diciembre de 2019
CDP	168219 del 30/05/2019
RP	811719 del 15/10/2019
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso de que apliquen)	
ADICIÓN No. 1	CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($52.539.178,00),
PRÓRROGA No. 1	Hasta el 20 de febrero de 2020
PRÓRROGA No. 2	Hasta el 28 de febrero de 2020
PRÓRROGA No. 3	Hasta el 28 de abril de 2020

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

SUSPENSIÓN No.1	Hasta el 27 de abril de 2020
SUSPENSIÓN No.2	Hasta el 04 mayo de 2020
SUSPENSIÓN No.3	Hasta el 18 mayo de 2020
SUSPENSIÓN No.4	Hasta el 01 de junio de 2020
VALOR TOTAL	CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($144.482.741,00)
PLAZO FINAL	Hasta el 20 de junio de 2020
CDP ADICION No. 1	135620 DEL 13 FEBRERO DE 2020
OTRAS MODIFICACIONES	N/A
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Prórroga No. 4, modificando el plazo de ejecución **CLÁUSULA SEPTIMA. – PLAZO:** el plazo de ejecución del presente contrato de interventoría será hasta el 22 de julio de 2020. Adición No. 2 se adicionará la suma de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 29.425.440.00), que cubren el incremento de profesionales de acuerdo a la propuesta económica inicial y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (4.799.032.00) que cubren la implementación del plan de bioseguridad, para un total de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 34.224.472.00) modificando la **CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($178.707.213,00), incluidos los costos directos e indirectos a que haya lugar. Modificación **CLÁUSULA SEXTA. – FORMA DE PAGO- PARÁGRAFO PRIMERO:** El ICBF pagará al contratista el valor de los insumos utilizados en el Protocolo de Bioseguridad por el COVID 19, contra entrega de un informe detallado de la compra y verificación de la entrega de cada EPP a los trabajadores de conformidad con la propuesta presentada.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

VALOR ADICIONAR	TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 34.224.472.00)
CDP	135620 DEL 13 DE FEBRERO DE 2020
FORMA DE PAGO	Se mantiene forma de pago del valor a adicionar conforme lo indicado en la CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO.
PRORROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
LIBERACION	N/A
OTRA MODIFICACION	N/A

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

DESARROLLO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1612-2019

Se evidencia en el siguiente cuadro, las modificaciones que ha tenido el contrato de interventoría No. 1612-219 desde la firma del acta de inicio.

Desde cuándo	06 DE NOVIEMBRE DE 2019	Hasta cuándo	31 DE DICIEMBRE DE 2019
Fecha aprobación pólizas	29 DE OCTUBRE DE 2019	Fecha expedición R.P.	15 DE OCTUBRE DE 2019
Fecha acta de inicio	06 DE NOVIEMBRE DE 2019	Fecha de terminación del contrato	31 DE DICIEMBRE DE 2019
Fecha Modificatorio No.1	30 DE DICIEMBRE DE 2019	Prorrogado hasta cuándo	20 DE FEBRERO DE 2020
Fecha aprobación de pólizas Modificatorio No. 1			
Fecha Modificatorio No.2	20 DE FEBRERO DE 2020	Prorrogado hasta cuándo	28 DE FEBRERO DE 2020
Fecha aprobación de pólizas Modificatorio No. 2			
Fecha Modificatorio No.3	28 DE FEBRERO DE 2020	Prorrogado hasta cuándo	28 DE ABRIL DE 2020
Fecha aprobación de pólizas Modificatorio No. 3			
Fecha Suspensión No.1	08 DE ABRIL DE 2020	Suspendido hasta cuándo	26 DE ABRIL DE 2020
Fecha aprobación de pólizas Suspensión No. 1		Prorrogado hasta cuándo	15 DE MAYO DE 2020
Fecha Suspensión No.2	27 DE ABRIL DE 2020	Suspendido hasta cuándo	04 DE MAYO DE 2020
Fecha aprobación de pólizas Suspensión No. 2		Prorrogado hasta cuándo	23 DE MAYO DE 2020
Fecha Suspensión No.3	05 DE ABRIL DE 2020	Suspendido hasta cuándo	18 DE MAYO DE 2020
Fecha aprobación de pólizas Suspensión No. 3		Prorrogado hasta cuándo	06 DE JUNIO DE 2020
Fecha Suspensión No.4	19 DE MAYO DE 2020	Suspendido hasta cuándo	01 DE JUNIO DE 2020
Fecha aprobación de pólizas Suspensión No. 4		Prorrogado hasta cuándo	20 DE JUNIO DE 2020

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

EJECUCION PRESUPUESTAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1612-2019

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	**$91.943.563,00**
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	$0,00
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$0,00
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	$0,00
	Total	$91.943.563,00
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	**$52.539.178,00**
	Adición aporte CONTRATISTA	$0,00
	Total	$52.539.178,00
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$0,00
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	$0,00
	Total	$0,00
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$144.482.741,00
	Aporte en especie por EL ICBF	$0,00
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$0,00
	Aporte en especie por CONTRATISTA	$0,00
	Total	**$144.482.741,00**
Valor total pagado por el ICBF		$89.316.543,00
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$89.316.543,00
Recursos reintegrados al ICBF		$0,00
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		$0,00
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		$0,00
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		$0,00
Saldo Pendiente por Pagar		**$55.166.198,00**
Saldo pendiente por liberar **		$0,00

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1612-2019

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)
1	$26.269.589,00	$15.761.753,00	$10.507.836,00
2	$52.539.178,00	$47.285.201,00	$5.253.977,00
3	$26.269.589,00	$26.269.589,00	$0,00
TOTALES	**$105.078.356,00**	**$89.316.543,00**	**$15.761.813,00**

PÚBLICA

La presente solicitud de modificación se sustenta en consideración a las razones expuestas por el contratista de interventoría BERAKAH INGENIERÍA SAS., mediante oficio SC4-ICBF-2019-057 de fecha 27 de mayo, mediante la cual avaló y aprobó la solicitud de prórroga No. 4 al contrato de obra pública No. 1606-2019, suscrito con el CONSORCIO GER3, quien realizó solicitud, mediante oficio con radicado No. GER3-ICBF GRUPO 4/INTERV - 049 de fecha 27 de mayo, en virtud de lo anterior la interventoría radicó solicitud de prórroga No. 4 y adición No. 2 al contrato No. 1612-2019 al ICBF a través de correo electrónico el día 27 de mayo de 2020, así:

A través del comunicado GER3-ICBF GRUPO 4/INTERV- 049, el Contratista de Obra CONSORCIO GER3, solicitó a la interventoría revisar y aprobar una prórroga al contrato de obra No 01-016-06-2019, hasta el 22 de Julio de 2020, lo anterior, teniendo en cuenta, que con el fin de cumplir con la exhaustiva aplicación de todos los Protocolos de Bioseguridad y PAPSO, se debe disponer de personal de obra, afectando el rendimiento de los frentes de obra, así mismo se deben tener en cuenta las disposiciones dadas por cada municipio, ya que como se ha informado en algunos de ellos se están estableciendo medidas de control adicionales, como toque de queda para los fines de semana y en horarios nocturnos, entre otros. Todo lo anterior junto con los protocolos de bioseguridad, trae como consecuencia la modificación del cronograma de actividades de las obras, generando un mayor tiempo de ejecución para las mismas.

Así mismo, se constató por parte de la Interventoría que el contratista de obra presentó la IMPLEMENTACION DEL PLAN DE BIOSEGURIDAD, que fue certificada por la ARL AXA COLPATRIA el 23 de abril de 2020 al CONSORCIO GER3 (ver anexo), verificando el cumplimiento de las normas expedidas por el Gobierno Nacional, y que se encuentran en el archivo del expediente contractual del contrato 1606-2019 del ICBF. Además, se cuenta con permisos de tres municipios (Sincelejo, Corozal, y Ovejas).

Para el caso de Montería, se presentó la documentación en la Oficina de Planeación Municipal, pero por el volumen de solicitudes aún no hay una respuesta por escrito. Esta secretaria le comunico al contratista que, con la copia del plan de bioseguridad, el radicado en el ministerio de salud y el aval de la ARL, pueden ingresar al sitio de trabajo, y que para cualquier inspección presentar esa documentación

En San Pedro, se realizó el examen del COVID 19 para el ingreso del personal una vez reiniciada la obra, con este examen (siempre y cuando el resultado arroje negativo para portador del virus), el municipio autorizaría la entrada del personal al sitio de la obra.

En Tolú se está presentando una situación especial por las condiciones planteadas por la administración Municipal en la protección a la comunidad por el COVID 19, lo que imposibilita que se pueda iniciar con la totalidad del personal, lo que implicaría que las actividades se desarrollen con un rendimiento menor y no al 100% como se plantea en el

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

cronograma de entrega; además, el personal que se permita entrar no pude salir del municipio (personal administrativo, de obra e interventoría), hasta terminar la ejecución de todas las actividades. El contratista de obra e interventoría estarán haciendo seguimiento a los cambios que se presenten a nivel nacional y en especial en el ente territorial, que le permita cumplir a cabalidad la ejecución de las actividades en este frente de trabajo, en la prorroga solicitada hasta el 22 de julio de 2020.

Teniendo en cuenta los argumentos presentados por el contratista, la interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, manifestó que para llevar a un feliz término el objeto contractual y poder ejecutar la totalidad de la obra contratada, garantizando la correcta aplicabilidad del PLAN DE BIOSEGURIDAD, acompañado del PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO SANITARIO PARA LA OBRA (PAPSO), avaló que la prórroga solicitada por el contratista se encuentra justificada y soportada, por lo cual remite al ICBF con el fin de conceder la prórroga solicitada por parte del contratista hasta el 22 de julio de 2020, contados a partir del vencimiento del plazo contractual vigente de acuerdo a la suspensión No.4, fecha de reinicio 02 de junio de 2020, para lo cual se adjunta el análisis de cada frente de trabajo con los tiempos requeridos y las programaciones de obra de los frentes que relacionamos a continuación:

- SUCRE - SINCELEJO - CARRERA 9 No 16B - 21 - HOGAR INFANTIL SANTA MARIA – Entrega 2 de Julio de 2020.
- SUCRE - SANTIAGO DE TOLU - CARRERA 14 No. 2 - 45 / CDI CRECIENDO FELICES No. 1. – Entrega 22 de Julio de 2020.
- CORDOBA - MONTERIA - CALLE 23 A 18 A / CDI LA PRADERA. – Entrega 23 de junio de 2020
- SUCRE - COROZAL - CARRERA 21 No 40D - 12 - CDI EL CERRITO – 13 de Julio de 2020.
- SUCRE - SAN PEDRO - CARRERA 14 No. 11 - 07 / HOGAR INFANTIL SAN PEDRO – 23 de junio de 2020.
- SUCRE - OVEJAS - CARRERA 15 No. 19 - 59 / HOGAR INFANTIL SAN FRANCISCO DE ASIS – 23 de junio de 2020.

Aunado a lo anterior, la interventoría verificó y avaló los siguientes documentos presentados por el contratista de obra, radicado en correo electrónico el día 07/05/2020

- Protocolo de bioseguridad y PAPSO (Certificado por ARL AXA COLPATRIA)
- Carta compromiso de aplicación Protocolo de Bioseguridad
- Radicación Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Permiso Alcaldías Sincelejo, Monería, Corozal y Ovejas
- Seguimiento a las solicitudes de Tolú y San Pedro

Respecto a la solicitud de adición y prorroga efectuada por la interventoría, el contratista BERAKAH INGENIERÍA SAS, realizó un balance económico en el que expusó que en el plazo comprendido entre el 25 de marzo hasta el 7 de abril de 2020, periodo en el cual el contrato estuvo activo, pero no se realizaron actividades en ninguno de los frentes de trabajo, a causa de la cuarentena por el COVID 19, por lo tanto, no se ejecutó ningún tipo de actividad que haya sido avalada por la interventoría durante estos 14 días (0.46 meses), razón por la cual, durante este tiempo no hubo gasto económico asociado con el director de interventoría, los dos residentes de interventoría ni con el inspector SISO y gestión ambiental, este valor ($12.084.011) se ve reflejado en el anexo que hace parte de la presente justiificacion y será reinvertido en la adición requerida: DIFERENCIA ECONOMOCA A FAVOR DEL ICBF.

Valor por profesional , tiempo requerido, dedicacion en el proyecto y valor total por profesional

CATEGORÍA DE COSTO	CARGO	Tiempo requerido en el proyecto (meses)	% Dedicacion al proyecto	Profesionales Requeridos	Precio Techo mes al 100% por profesional	Precio Ofertado mes al 100% por profesional	Costo Total (Periodo de ejecución)
EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO	Director de Interventoría	1,0 Meses	50%	1	$9.521.844	$ 9.510.000	$ 4.755.000
	Residente de Interventoría	1,0 Meses	100%	2	$5.102.211	$ 5.100.000	$ 10.200.000
	Inspector S&SO y Gestión ambiental (SINCELEJO)	1,0 Meses	50%	1	$4.624.002	$ 4.615.000	$ 2.307.500
	Inspector S&SO y Gestión ambiental (MONTERIA)	0,67 Meses	50%	1	$4.624.002	$ 4.615.000	$ 1.546.025
	Inspector S&SO y Gestión ambiental (OVEJAS)	0,67 Meses	50%	1	$4.624.002	$ 4.615.000	$ 1.546.025
	Inspector S&SO y Gestión ambiental (COROZAL)	1,33 Meses	50%	1	$4.624.002	$ 4.615.000	$ 3.068.975
	Inspector S&SO y Gestión ambiental (TOLU)	1,7 Meses	50%	1	$4.624.002	$ 4.615.000	$ 3.853.525
Nota: El Inspector S&SO y Gestión ambiental (SAN PEDRO) - Se encuentra garantizado por el tiempo vigente del contrato, es decir es el Inspector el cual se encuntra vinculado desde el inicio del contrato, y que se esta terminando el 20 de junio de 2020.							

Lo anterior genera un saldo a favor de la entidad, y que será reinvertido en el valor solicitado de adición por la interventoria para los profesionales contratados hasta el 22 de julio de 2020, este valor se calcula como la diferencia entre el gasto que se hubiera realizado en condiciones normales y el gasto real ejecutado que equivale a 16 días trabajados, y que se especifica en el anexo: PROPUESTA ECONÓMICA.

Saldo a favor = gasto normal mes– gasto real = $26.269.589 - $14.185.578 = $12.084.011

Ahora bien, teniendo en cuenta, que la suspensión inicial fue desde el 8 al 26 de abril de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2020, esto es, 19 días calendario de suspensión en su totalidad de las actividades del contrato de obra No. 1606-2019, pero que por cuestiones de fuerza mayor el periodo tuvó que continuar suspendido ininterrumpidamente hasta el 1 de junio de 2020, se debe precisar que los 19 días calendarios no generaron cobro por parte de la interventoría, y será el recurso de este tiempo que será utilizado una vez se reactive el contrato, esto es, desde el 2 al 20 de junio de 2020.

Así mismo manifiesta que de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.3.2. de la CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de abril de 2020, emitida por el Ministerio de Salud Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo, las obligaciones del SISO son:

"5.3.2.1. Desarrollar protocolos complementarios al presente para monitorear el estado de salud de los trabajadores y para actuar ante la sospecha de un posible contagio.

5.3.2.2. Supervisar que los oficiales de obra aseguren el cumplimiento de los protocolos expuestos en el presente documento

. 5.3.2.3. Asegurar que se cumplan todas las medidas de higiene y de distanciamiento que sean necesarias al inicio, durante y al término de la jornada, incluyendo los traslados

. 5.3.2.4. Documentar diariamente las medidas sanitarias implementadas en obra.

5.3.2.5. Realizar mediciones aleatorias de temperatura para grupos de 5 o más personas".

Aunado a lo anterior y con el fin de cumplir con el protocolo de bioseguridad aprobado por la ARL, se requiere la incorporación de cinco profesionales SISO, los cuales estarán en los siguientes sitios: Corozal, Tolú, Ovejas, Sincelejo y Monterita, toda vez que, en el contrato suscrito, solo se incluyó un profesional SISO y teniendo en cuenta que se debe verificar, hacer seguimiento y control de los PLANES DE BIOSEGURIDAD y PAPSO de los contratos de obra e interventoría, se imposibilita que un (1) solo profesional SISO, pueda atender la totalidad de los frentes de trabajo y hacer seguimiento y cumplir con las funciones descritas en la circular precitada. El profesional SISO, contratado al inicio del contrato estará en el frente de obra localizado en el municipio de San Pedro, en el departamento de Sucre.

Es necesario indicar que será la interventoría la encargada de realizar el seguimiento, a través de los profesionales designados, al cumplimiento cabal de todos los protocolos de bioseguridad antes, durante y después de realizar las actividades diarias en cada uno de los frentes de trabajo del grupo No. 4 y realizar el respectivo informe acompañado de un registro fotográfico para ser presentado al ICBF, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La jornada laboral inicia a las 7:00 am en cada uno de los frentes. Por la distancia que hay entre cada uno de los municipios, se imposibilita que el inspector SISO

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

pueda hacer presencia en los 6 frentes de obra y pueda cumplir con la implementación de los protocolos de bioseguridad. (El tiempo de traslado entre los inmuebles más cercanos oscila entre una hora a hora y media, en condiciones normales, con la contingencia nacional y las dificultades y restricciones de movilidad y de transporte intermunicipal, este tiempo se puede estar duplicando).

- Al momento del ingreso del personal técnico y operativo tanto de obra como de interventoría, se debe iniciar con la aplicación del Protocolo de Bioseguridad, para lo cual es necesario realizar el proceso de desinfección de ropa de calle y proceder con el cambio por ropa de trabajo, implementado lavado de manos estricto (como mínimo tres veces en la jornada laboral) y medición inicial de temperatura de cada trabajador, de lo cual se debe llevar registro a diario en los formatos que fueron presentados a la ARL.

- Cada ingreso y salida de Contratistas y Subcontratistas debe ser registrado y aplicado el protocolo de bioseguridad como corresponda, así mismo al ingreso de insumos, equipo y herramienta se debe proceder de conformidad con el protocolo y llevar registro de ello a diario. En el caso de llegar un proveedor con materiales se debe someter a todo el proceso de protocolo de bioseguridad y no deben tener contacto con el personal de obra.

- Se deben realizar a diario en diferentes horarios lavado de manos, limpieza de los espacios donde interactúa el equipo técnico y operativo, toma aleatoria de temperatura corporal y capacitaciones a fin de generar conciencia en cuanto a la mitigación de la propagación de la pandemia causada por el Covid-19.

Ahora bien, con el fin de dar total cumplimiento a la implementación de los protocolos de bioseguridad aprobados por la ARL, la interventoría manifestó que se deben adquirir los insumos mínimos de los elementos; razón por la cual, el contratista solicitó adición a el contrato, por un valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($4.799.032) que cubren la compra de los insumos y para lo cual realizó cotizaciones en almacenes y tiendas de amplia trayectoria y reconocimiento, tales como Farmatodo, Homecenter, Detercol, Locatel, Jumbo, Éxito, Easy, valor que se ve reflejado en el anexo: Presu Protocolo de Bioseguridad. Este valor será pagado contra entrega de un informe detallado de la compra y verificación de la entrega de cada EPP a los trabajadores de conformidad con la propuesta presentada.

La adición solicitada, se calcula entonces como la diferencia entre la propuesta económica para la prórroga de treinta y dos días, el costo de la implementación de personal SISO y el saldo a favor que se puede observar en el anexo: PROPUESTA ECONÓMICA

Adición prórroga= propuesta prórroga – saldo a favor = $ 41.509.451 - $12.084.011 = **$29.425.440**

Ahora bien, la adición total solicitada por la interventoría se calcula entonces como la suma

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

entre el valor de la adición prórroga más el valor de la adición para la implementación de los protocolos de bioseguridad, así:

Adición total = Adición prórroga + Adición implementación de los protocolos de bioseguridad = $29.425.440 + $4.799.032= **$34.224.472**

Teniendo en cuenta las anterior se solicita una adicion por un valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 34.224.472.00).

Dentro de la propuesta económica de BERAKAH INGENIERIA SAS, no hay rubro de imprevistos por el cual pueda asumir estos costos, y la ARL cubre los requerimientos del COVID 19 solamente para la parte de salud, no contempla la parte de construcción, por tal motivo se genera esta adición.

El contratista de interventoría presentó, la IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE BIOSEGURIDAD que fue avalado por la ARL AXA COLPATRIA, el 04 de mayo de 2020 a BERAKAH INGENIERIA SAS (ver anexo), se verificó la documentación que fue adjuntada a la ARL para su certificación, y que se encuentran en el archivo del expediente contractual del contrato 1612-2019 del ICBF, en el cual se evidencia que la ARL, aprobó el plan de bioseguridad con el personal SISO solicitado por el contratista.

El contratista también solicitó una prórroga hasta el 22 de julio de 2020, lo que consecuentemente genera una adición al contrato de interventoría por la mayor permanencia del personal, con dedicación del 50% de los profesionales SISO (5 en total). Como ya se explicó anteriormente, el frente de obra del municipio San Pedro, será cubierto con el profesional inicial y que va hasta el 22 de junio de 2020, fecha de terminación de obra de este inmueble de acuerdo con la programación presentada.

Es necesario indicar que este personal será contratado de acuerdo con lo solicitado en el contrato, cuyo perfil es “Profesional universitario en: ingeniería ambiental y/o administración de la seguridad y salud ocupacional y/o administración en salud ocupacional y/o salud ocupacional y/o técnico y/o tecnólogo, quienes deberán contar con la licencia de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional”, para cada uno de los frentes de trabajo, siendo consecuentes con los tiempos requeridos y citados anteriormente.

Se verificó por parte de la supervisión (Director Administrativo) el valor de la adición por profesional, encontrándola acorde y proporcionada con la propuesta económica presentada por BERAKAH INGENIERIA SAS, en su propuesta inicial para, Inspector SISO, la cual se encuentra detallada y analizada en la propuesta económica presentada por la interventoría.

Se realizó verificación por parte de la supervisión, encontrando que los valores de los implementos de aseo y desinfección presentados por la interventoría se encuentran acorde a los precios del mercado, comparando productos de características similares y con una

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

tarifa media, de lo cual se verificó que el contratista escogió los de menor valor, considerando que no se presentan sobrecosto en estos insumos.

Ahora bien, es preciso anotar que casi todos estos elementos son de consumo, excepto los termómetros con los que se tomará la temperatura corporal a los integrantes de las cuadrillas de trabajo en cada uno de los frentes de obra, que son de carácter devolutivo a la entidad, una vez finalicen las obras. Además, se considera que son los elementos mínimos requeridos para cumplir con la implementación del Plan de Bioseguridad propuesto por la interventoría BERAKAH INGENIERIA SAS y avalado por su ARL.

Con base en lo anterior, la supervisión del contrato de interventoría, considera viable prorrogar y adicionar el contrato de interventoría No.1612-2019, para cumplir con el objeto contractual al seguimiento del contrato de obra No. 1606-2019, correspondiente a lo solicitado por el contratista y avalados por la interventoría BERAKAH INGENIERIA SAS, en la parte técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental, para hacer entrega de los informes concernientes al desarrollo de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra, así como el informe general para la liquidación correspondiente de dicho contrato de obra, debe allegar a la supervisión del contrato de interventoría, todos los soportes de sus obligaciones contractuales como la entrega del informe final.

FIRMA LA SOLICITUD

LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS
Directora Administrativa
Supervisora Contrato de Interventoría No.1612-2019

Proyectó: Mario Castillo Jiménez - Contratista Grupo de Infraestructura Inmobiliaria.
Revisó: Carlos Alberto Robledo - Contratista Grupo de Infraestructura Inmobiliaria
Revisó: María Alejandra González Buitrago - Contratista Dirección Administrativa

PÚBLICA